



|  |       |
|--|-------|
| INGEMMET<br>Unidad de Relaciones Institucionales<br>RECIBIDO |       |
| 24 ENE. 2012   |       |
| REGISTRO   | FRIMA |

Sector Energía y Minas  
**INGEMMET**  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

# Resolución de Presidencia

N° 015 -2012-INGEMMET/PCD  
Lima, 29 ENE. 2012

**VISTOS:** Los Memorándum N° 1563-2011-INGEMMET/OA-UL y Memorándum N° 056-2012-INGEMMET/OA-UL relacionados al proyecto de Plan Anual de Contrataciones 2012-PAC del INGEMMET; y el Memorándum N° 024-2012-INGEMMET/OPP correspondiente a la conformidad del financiamiento de la indicada herramienta de gestión, respectivamente;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2012, establece los montos para la determinación de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 178-2011-INGEMMET/PCD del 29 de Diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego 221 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y los recursos que financian dicho Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, asimismo el citado artículo establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de esta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;





Que, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el año fiscal 2012;

Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2012, el mismo que contempla un total de cincuenta y seis (56) procesos de selección por un total de S/. 13'865,700.00 (Trece Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que las áreas usuarias del INGEMMET presenten los requisitos técnicos mínimos a través de las especificaciones técnicas o términos de referencia correspondientes a procesos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, a la Unidad de Logística, previa a su convocatoria.


**Artículo Tercero.-** Una vez designados los Comités Especiales, éstos deberán instalarse a más tardar el primer día hábil siguiente de efectuada la designación, recepcionando el expediente de contratación. Asimismo, deberán presentar el proyecto de bases para su aprobación a más tardar al quinto día hábil siguiente de su instalación, bajo responsabilidad establecida en el artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2012, así como la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Quinto.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2012 aprobado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales su publicación en la página web de la institución.

Regístrese y Comuníquese



  
ING. WALTER T. CASQUINO  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET